

## **1.- NOMBRE DEL PROGRAMA**

Subsidio Único Familiar

## **2.- DEPARTAMENTO ENCARGADO**

Departamento de Dideco área Subsidio

## **3.- ENCARGADO DEL PROGRAMA**

Asistente Social Sra. Paola Lema Antezana

## **4.- DURACION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA**

- a.- El Subsidio Familiar tiene una duración de 3 años a contar de su otorgamiento y mientras se mantengan los requisitos legales
- b.- El Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquel en que se haya dictado la resolución que reconoce el beneficio. Este es inembargable.
- c.- Subsiste hasta el 31 de diciembre del año en que el causante cumple los 18 años de edad.

## **5.- LUGAR DE EJECUCION**

Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Desarrollo Comunitario

## **6.- PRESUPUESTO**

El valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, a contar del 1 de Julio del 2011 es de \$ 7.170

## **7.- FUNDAMENTACION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA**

Es un beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional

## **8.- OBJETIVOS**

Es un beneficio otorgado por el estado a la madre, padre o tutor, a cargo del niños o niñas menores de 18 años carentes de recursos y previsión social

## **9.- COBERTURA**

- a.- Los menores hasta los 18 años de edad y los inválidos de cualquier edad, que vivan a expensas del beneficiario, que participen de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil (hasta los 5 años) y que no perciban renta igual

o superior al valor del Subsidio Familiar. No se considera renta para estos efectos, la pensión de orfandad. Por los niños mayores de 6 años se debe acreditar además, que son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, a menos que fueren inválidos.

b. - Las madres de menores que vivan a sus expensas, por los cuales perciban Subsidio Familiar. En este caso, la misma madre será la beneficiaria.

c.- La mujer embarazada.

d.- Los deficientes mentales a que se refiere la Ley N° 18.600, de cualquier edad, que no sean beneficiarios de Pensión Asistencial del DL. N° 869, de 1975.

## **10.- ACTIVIDADES REALIZADS A LA FECHA**

Publicaciones de los listados de los decretados, beneficiarios por vencer, los beneficiarios que no han cobrado por 5 meses

## **11.- REQUISITOS DE POSTULACION**

La documentación requerida es la siguiente:

Fotocopia de Carnet de Identidad de la madre, padre o tutor

Ficha de Protección Social, con un puntaje inferior a los 11.734 puntos

Certificado de control niño sano (0-5 años)

Certificado de alumno regular de (6-18 años)

Si es tutor, fotocopia del cuidado personal del menor, que otorga el Juzgado de familia

## **12.- HORARIOS DE ATENCION**

Horario de atención es de 08:45 hasta 13:00